



**Leza, Escriña  
& Asociados S.A.**  
*Consultores en Ingeniería  
de Riesgos y Valuaciones*

Perú 345 12º C  
Buenos Aires  
Argentina

www.lea.com.ar

info@lea.com.ar  
tel: 4334.2514  
(líneas rotativas)

Ingeniería e  
inspección de riesgos

Programas  
de prevención

Valuaciones

Ajustes y peritajes

Riesgos del trabajo

Control de daños  
en automóviles

# CIRCULAR **05.03**

## **Comercialización de Pirotecnia**

Con frecuencia se observan negocios mayoristas o minoristas dedicados a la venta o depósito de mercadería general (como pueden ser Kioscos) que a fin de año reciben artículos de pirotecnia para su comercialización. Este tipo de mercadería ciertamente agrava el riesgo del establecimiento. El objetivo de esta circular es establecer las exigencias que deben cumplir estos edificios para minimizar los riesgos.

La comercialización de artículos de pirotecnia, están reglamentados por la **norma 082/01 del RENAR** (Registro Nacional de Armas). La página web donde especifica las condiciones de almacenamiento según se trate de uno de los seis tipos de comercios clasificados, es la siguiente:

[www.renar.gov.ar/legis/dispo/082\\_01.asp](http://www.renar.gov.ar/legis/dispo/082_01.asp)

Más allá de las recomendaciones puntuales que se puedan observar en cada uno de los establecimientos, las condiciones de suscripción deberían ajustarse, como mínimo, a lo solicitado en dicha norma, que se resume en los siguientes puntos:

- El comercio deberá contar con el **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y EL CARTEL DE COMERCIO AUTORIZADO**, otorgado por el RENAR, exhibido en forma visible junto a los artículos expuestos a la venta.
- Se autoriza únicamente la comercialización de Artificios Pirotécnicos clasificados como de Venta Libre (clase A11 ó B3).
- El Comercio debe poseer, como mínimo, un matafuegos tipo A-B-C por cada 10 m<sup>2</sup> de superficie habilitada para almacenar los productos (4 m<sup>2</sup>/20 m<sup>2</sup>, etc) y carteles que indiquen la prohibición de fumar y de utilizar artefactos que produzcan chispa o fuego.
- Los sectores de almacenamiento de artificios pirotécnicos en comercios mayoristas, deberán cumplir:
  1. Altura de Estibas: no superarán los 2,5 metros.
  2. Altura libre: entre el techo o cielorraso y la parte superior de la estiba habrá un espacio libre de un metro como mínimo.
  3. Ancho de Estibas: máximo 3 metros.
  4. Espacio libre mínimo entre estibas: 80 centímetros.



5. Espacio libre mínimo entre estiba y pared: 30 centímetros.
6. El piso deberá ser de material antichispas o estar recubierto con un material afín.

**Leza, Escriña  
& Asociados S.A.**  
*Consultores en Ingeniería  
de Riesgos y Valuaciones*

Perú 345 12º C  
Buenos Aires  
Argentina

www.lea.com.ar

info@lea.com.ar  
tel: 4334.2514  
(líneas rotativas)

Ingeniería e  
inspección de riesgos

Programas  
de prevención

Valuaciones

Ajustes y peritajes

Riesgos del trabajo

Control de daños  
en automóviles

## SE ENCUENTRA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO:

1. Vender Artificios Pirotécnicos que no estén debidamente registrados.
2. Fumar en el sector de venta y/o almacenamiento.
3. Vender Artificios Pirotécnicos a menores de 16 años.
4. Almacenar material al alcance de terceros.
5. Vender Artificios Pirotécnicos clasificados como de Venta Controlada (clase C4b).
6. Almacenar artificios pirotécnicos cerca de materiales inflamables, fósforos, encendedores, fuentes de calor, calentadores, estufas, etc.

En la página anteriormente citada también se establecen algunas características para los distintos tipos de negocios como ser:

### 1) COMERCIO MAYORISTA:

Se dedica a la comercialización al por mayor de artificios pirotécnicos de Venta Libre (Clase A11 y B3).

No se autorizarán locales sobre los que haya unidades de vivienda.

Capacidad máxima de almacenamiento: treinta (30) bultos. Si el lugar de almacenamiento de los artificios estuviese separado del resto mediante paredes de mampostería o material incombustible de espesor mínimo de quince centímetros (15 cm) con una puerta metálica y ventilación, podrán almacenarse hasta cien (100) bultos.

La unidad mínima de venta es el envase intermedio cerrado y su apertura deberá hacerse fuera del local de almacenamiento.

### 2) COMERCIO MINORISTA CLASE A:

Se dedica a la venta al por menor de artificios pirotécnicos de Venta Libre en forma exclusiva. Solo podrá expender artificios pirotécnicos clasificados como de Venta Libre en locales de mampostería habilitados al efecto, sobre los que no podrá haber unidades de vivienda.

Capacidad máxima de productos a exhibir: cincuenta (50) bultos.

Podrán contar con un sector habilitado para el almacenamiento similar al del Comercio Mayorista.

### 3) COMERCIO MINORISTA CLASE B

Se dedica a la venta al por menor de artificios pirotécnicos de Venta Libre en forma exclusiva. Solo podrá expender artificios pirotécnicos clasificados como de Venta Libre en Stands o Kioscos móviles habilitados al efecto en estacionamientos de supermercados, hipermercados o centros comerciales.

Capacidad máxima de productos a exhibir: 30 bultos.



**Leza, Escriña  
& Asociados S.A.**  
*Consultores en Ingeniería  
de Riesgos y Valuaciones*

Perú 345 12º C  
Buenos Aires  
Argentina

www.lea.com.ar

info@lea.com.ar  
tel: 4334.2514  
(líneas rotativas)

Ingeniería e  
inspección de riesgos

Programas  
de prevención

Valuaciones

Ajustes y peritajes

Riesgos del trabajo

Control de daños  
en automóviles

Deberán poseer un cerco de seguridad de entre dos (2) y tres (3) metros, realizado con cinta de no menos de quince (15) centímetros de ancho, dejando una única abertura al frente.

### 3) COMERCIO MINORISTA CLASE C

Es el minimercado o negocio polirubro que incluye artificios pirotécnicos de Venta Libre. Solo podrá expender artificios pirotécnicos clasificados como de Venta Libre en locales de más de veinte metros cuadrados (20 m<sup>2</sup>), construidos de mampostería y habilitados al efecto.

Capacidad máxima de productos a exhibir: treinta (30) bultos.

Los artificios pirotécnicos exhibidos al alcance del cliente deben ser inertes o estar protegidos con celofán, plástico o con sus mechas eliminadas.

Para este tipo de comercios, con sistema de autoservicio, los productos estarán protegidos por estuches o blisters que cubran las mechas y no permitan su apertura involuntaria.

### 4) COMERCIO EN SUPERMERCADO O HIPERMERCADO

Se dedica a la venta al por menor de artificios pirotécnicos clasificados como de Venta Libre. Capacidad máxima de productos a exhibir: treinta (30) bultos.

Los productos estarán protegidos por estuches o blisters que cubran las mechas y no permitan la apertura involuntaria de los mismos.

Podrán contar con un sector habilitado para el almacenamiento similar al del Comercio Mayorista.

La exhibición de los artificios se deberá hacer en los espacios, corredores, estanterías o góndolas laterales (del sector de venta), a no menos de un (1) metro de altura del suelo, las cuales no podrán poseer instalación eléctrica.

Deberán contar con personal de control de los artificios exhibidos durante el horario de atención al público, el que impedirá el acceso de menores de 16 años a los productos.

Podrán comercializar productos clasificados como A11 (todos) y B3 (excepto blisters con bombas, morteros de calibre superior a una pulgada (1") y tortas de calibre superior a media pulgada (1/2 ") con mas de cien (100) lanzadores).

### 5) KIOSCO CLASE A

Es el negocio polirubro que incluye artificios pirotécnicos de Venta Libre.

El local debe contar con una superficie mínima de cuatro (4) m<sup>2</sup>.

Capacidad máxima de productos a almacenar: cinco (5) bultos.

Los Artificios Pirotécnicos exhibidos al alcance del cliente deben ser inertes o estar protegidos con celofán, plástico o con sus mechas eliminadas.

### 6) KIOSCO CLASE B

Es el negocio polirubro que incluye artificios pirotécnicos de Venta Libre.

El local posee menos de cuatro (4) m<sup>2</sup> de superficie.

Capacidad máxima de productos a almacenar: un (1) bulto.

Los Artificios Pirotécnicos exhibidos al alcance del cliente deben ser inertes o estar protegidos con celofán, plástico o con sus mechas eliminadas.